



SELLO QVARTO, VEIVTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

En la Villa de Douana Salas Capitulares de ella
a diez y tres dias del mes de Sep^r año mil setec^{ta} y
cuatro años. Sep^r el Consejo Justicia^l
Resim^o desta dha Villa como lo tiene de No^{ra}
Los rumbos de rumbos para pagar Lonje
ria las Casas de canoas al servicio de ambas
Mag^{des} esarava los 3^{os} de San Simon Mayor
de los Abos de los d^{os} Conesps. Alcalde mayor
de ella por el Mag^o

Don Juan de Canoas San de Malaprobuzial
Don Juan de Canoas Inoza

Don Juan de Canoas Ramirez de Malaprobuzial
de los d^{os} Conesps. Capitulares de Canesps. D^o Juan
de Cayula Redro Sargento del Leirando en
Junta a cordaron lo sig^{te}

Enes se acordaron se hizo presente la quisa de puer
to de Hoxandero para ser por la folia de la gran Enlargam
de las opuestas p^{er} destinados para subvenir a
necesidad por los subidos p^{er} que lo conducen
de los lugares donde lo hallan no poder bendexse
con las quinre onras que a cada d^{os} estan a sign
das por la Villa para o curar a su remedio se
cordo por ahora se base una onra mag^o de forma que
cada libreta quede de cada onra de un cordo de
lo acordaron firmaron con el d^o Juan Ramirez quem
en este estado. Se conformo con lo acordado

Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez
Don Juan de Canoas Ramirez

